

Sesión del 22 de Octubre de 1919
(Segunda hora)

Presidencia del doctor Pacifico Villagomez

Se instaló la sesión con la concurrencia de los señores Vicepresidente, Aguirre, Andrade, Arteta, Calisto, Cordova, Cordova, Cuarta Agustín, Cuarta Alfonso, Crespo, Dávila, Franco, Flor, Gallegos, Hidalgo, Mierri, Hurtado, Jaeger, Jaramillo, Ledesma Lora, Lopez, Murga, Moreno, Navarro Alenda, Pezcherrero, Pezcueta, Ponce, Rodriguez Victor, San, Sanchez, Subia, Suarez, Ferán Larcano, Ferán Famistole, Frujillo Francisco, Veintimilla, Vera, Verdeoto y Villavicencio, con el Secretario que certifica.

Leída el acta de la sesión ordinaria del 20 de Octubre, fue aprobada.

El Secretario del Senado, envia el siguiente proyecto de Decreto:

El Congreso de la República
del Ecuador

Considerando:

1º. Que según el último informe del Presidente de la Junta del Ferrocarril de Guayaquil a su Costa, la construcción de éste se ejecuta ya en condiciones de esperar la colocación de rieles, porque, en el curso de este año, podrán concluirse los terraplenes en toda la extensión de la línea;

2º. Que con los exiguos fondos de que dispone esta Junta, es imposible continuarla y se corre el riesgo de perder todo lo

hecho hasta aquí; y

2.º En la construcción de este ferrocarril es una obra de carácter nacional, porque es un complemento indispensable del ferrocarril de Durán a Guato, por lo fácil salida al mar de todos los productos de las diversas zonas servidas por este ferrocarril:

Decreto:

Art. 1.º Grávase con un dos por ciento el valor de las mercaderías que se importen por las Aduanas y Oficinas Principales de la República. Excepciones de este impuesto las sustancias alimenticias que no vengan preparadas y listas para el consumo inmediato; las telas y artículo de algodón y lana; las sustancias medicinales; los artículos destinados a toda clase de industria, los materiales de construcción y el papel ordinario para periódicos y los artículos libres de derecho de importación en la Ley Francesa de Aduanas.

El producto de este impuesto y el de los demás creados por la actual Legislatura para el mismo ferrocarril, a la costa, se emplearán exclusivamente en la conclusión de la línea a Salinas en el Cantón de Santa Elena; y los miembros de la Junta que ordenaren una inversión distinta y el Tesorero que ejecutase tales órdenes, serán personal, pecuniaria y solidariamente responsables.

Los Coletores y Administradores de Aduana y los Interventores y Jefes de las Oficinas de Paquetes Postales, entregaran

directamente al Ferrocarril - del Ferrocarril a la Costa, el producto de la recobrada por este impuesto en cada quincena, sin retardo alguno, se fiera de pagar intereses por las sumas indeliberadamente retenidas a razón del doce por ciento anual, cuando el retardo fuere de quince días contados desde el último de la quincena correspondiente, salvo el término de la distancia.

Art. 2.º Para la ejecución del presente decreto, la Junta del Ferrocarril a la Costa podrá contratar empréstitos, hasta con el nueve por ciento de interés, con la aprobación del Poder Ejecutivo, por las sumas que estime conveniente, afectando al servicio de la deuda todas sus rentas e impuestos libres de gravamen, inclusive la obra del ferrocarril y todas sus dependencias.

Art. 3.º Este decreto, que modifica en los precedentes términos, todos los anteriores sobre la materia, en cuanto se le opongan, comenzará a regir desde el 1.º de Enero de 1920.

Dado etc.
Es copia. - El Prosecretario. - L. A. Larenas.

Este proyecto fuere, a segunda y al estudio de la Comisión segunda de Obras Públicas.

Se da lectura a un oficio del Sr. Ministro de Hacienda, en el que avira que devuelve objetado, parcialmente, el proyecto de decreto que reforma y actualiza las Leyes de construcción de los Ferrocarriles.

provincias de Quito en Emmeraldas y de Libamba a Guanoa.

Las objeciones dicen así:

Objeciones

Honorables Legisladores:

De acuerdo con la facultad que al Ejecutivo concede el Art. 41 de la Constitución de la República, tengo a bien objetar, parcialmente, el proyecto de Decreto que reformula y adiciona las Leyes de construcción de los ferrocarriles de Quito a Emmeraldas y de Libamba a Guanoa.

No puede llevarse a la práctica lo dispuesto por el Art. 3.º del proyecto indicado, por las siguientes razones:

No existen en la actualidad los impuestos de que trata el citado Art. del proyecto, pues las leyes especiales en él invocadas, referentes a impuestos aduaneros (Decreto Legislativo de 13 de Octubre de 1916) fueron derogadas por la Ley Aduanera de Aduanas vigente desde el 1.º de Enero de 1917, la que, suprimiéndolos, estableció otros sobre la importación de mercaderías según su clase y peso o medida.

Por otra parte, el Art. 90 de la mencionada Ley Aduanera dispone que las cuotas de los partícipes de las rentas de importación y exportación serán consignadas en el Presupuesto Nacional de egresos, en cantidades fijas y determinadas. Las rentas de importación por la Aduana de Emmeraldas forman parte de los ingresos del mencionado presupuesto; si por una Ley especial se dispone de esas rentas, como en

esto en el presente caso, viene como consecuencia lógica el desequilibrio del mismo Presupuesto ya que en la Sesión de Leyes no se ha asignado la parte proporcional que le ha correspondido para el Ferrocarril de Quito a Comeraldas.

Por estas consideraciones, el Ejecutivo se ve en imposibilidad de dar cumplimiento al inciso Art. 3.º del aludido proyecto de Decreto, y espero que el H. Congreso las tomará en cuenta. - Quito, a 20 de Octubre de 1919. -

Honorables Legisladores. - A. Baguezizo M. - El Ministro de Hacienda - M. G. Hurtado."

En debate las objeciones dice el Sr. Píñaherrera: "Hace más de un año que ya se manifestó que la interpretación a la Ley de Aduanas dada por el Sr. Ministro de Hacienda, en cuanto al cobro de algunos impuestos para el ferrocarril de Quito a Comeraldas, es completamente contraria a los intereses de dicho ferrocarril; y para evitar precisamente, esa interpretación desfavorable, creímos conveniente, en el decreto legislativo de ~~este~~ año pasado, declarar que estas vigentes ~~hacen~~ esos impuestos. Por consiguiente, la Cámara debe insistir."

Cerrado el debate, la Cámara resuelve insistir en el proyecto en referencia.

Después se lee un oficio del Sr. Ministro de Hacienda con el que devuelve objetado, totalmente, el proyecto de Decreto que destina un impuesto que se va a fundir al Ferrocarril de El Oro para el Colegio "Nuestra Señora de Leticia" de Machala.

Las objeciones son las siguientes:

Objeciones:

Honorable Legisladores:

De acuerdo con las disposiciones de nuestra Carta Política y dentro del término legal, objeto solamente el Proyecto de Decreto que destina un impuesto que consorciado al ferrocarril de El Oro para el Colegio "Nuestro de Octubre" de Machala.

Debo hacer presente que la Ley transitoria de Aduanas sancionada el 26 de Octubre de 1905, se halla derogada por la nueva Ley del Ramo que rige desde el 1.º de Enero de 1914 y en ésta no figura ya el impuesto adicional de que trata el Art. 1.º del proyecto de Decreto citado.

Al llevar a la práctica las disposiciones en él contenidas, se presentaría un nuevo motivo para el desequilibrio del Presupuesto del Estado; el producto de los derechos sobre la exportación por la Aduana de Puerto Golmar forma parte de los ingresos del antedicho Presupuesto, y no existiendo, como no existe, el impuesto de medio centavo sobre cada kilogramo de peso bruto de los artículos que se exportan por la Aduana aludida, el Ejecutivo se hallaría imposibilitado de dar cumplimiento al Decreto en referencia.

Linito, a 21 de Octubre de 1919. - Honorable Legisladores. - A. Guquerizo M. - El Ministro de Hacienda. - M. G. Hurtado.

En discusión las objeciones, el Dr. Sánchez dice que delectaría en la opinión de los representantes de El Oro.

El impuesto de medio centavo no destinado para el ferrocarril de El Oro no ha entregado el Gobierno, a pesar de que se le ha solicitado. Ahora, de acuerdo con el Gobernador de la provincia, el Rector del Colegio "9 de Octubre" y el Presidente del Consejo Municipal, presentamos el proyecto, materia de las presentes objeciones, adjudicando el referido impuesto al Colegio "9 de Octubre", por cuanto este establecimiento lo necesita para su subsistencia. Ciento que el Colegio "9 de Octubre" tiene rentas propias, provenientes de haciendas que se le dejaron; pero esas haciendas han desaparecido en los declives del rio Jubones y no dan entradas de ninguna clase. En esta virtud se hizo el traspaso de las rentas del ferrocarril al referido Colegio, traspaso que, como digo, se ha hecho de acuerdo con el Gobernador de la provincia y Presidente del Consejo Municipal. Por otra parte, se pongamos que no hayan existido estos impuestos, pues por esta ley quedarán establecidos."

Terminada la discusion, la Cámara resuelve negar las objeciones, y, por lo mismo, que se insista en el proyecto.

El Sr. Ministro de lo Interior, devuelve objetado, invariamente, el Proyecto de Decreto que aumenta asignaciones para celebrar el centenario del 9 de Noviembre de 1800.

Las objeciones son como siguen:

Objeciones

Honorables Legisladores:

Muy laudable es el fin que se propone el Proyecto de Decreto que aumenta asignaciones para celebrar el Centenario del 3 de Noviembre de 1811, fecha en que las provincias Guayas proclamaron su independencia; pero me veo obligado a objetarlo parcialmente, porque no es justa la disposición contenida en el Art. 9.º que destina para la celebración todos los impuestos, contribuciones, etc. tanto Municipales como Locales de la provincia del Guayaquil que no pudiesen ser recaudados hasta el 31 de Diciembre de 1919. Es constante que el Presupuesto del Estado solo ha podido estar al decir un balance con un notable incremento de los ingresos, y si en estas circunstancias se retiran las entradas fiscales que no puedan ser recaudadas hasta el 31 de diciembre de este año, es natural que se agravará la situación administrativa de los primeros meses del año entrante. Esta razón que, no duda, será considerada por el Soberano Congreso, me hace objetar parcialmente el Proyecto.

A. Baquerizo M. - El Ministro de Obras Públicas. José María Ayora."

En debate, las referidas objeciones, dice el Sr. Vera:

"Una cosa igual o parecida sucedió con aquel proyecto creando nuevas para las obras públicas de Montalví, respecto del cual la Cámara resolvió insistir: luego, para ser consecuentes debe hacerse lo propio con este proyecto."

Sebo explicar brevemente a la H. Cámara, para que nos favorezca con su asistencia. En cartas sumamente inabundantes que existen tanto en la Gerencia Municipal como en la Fiscal cuyo producto, dicho sea de paso, tiene que ser único, pero que puede representar algo para formar el acumulo de los fondos que se destinan al Centenario; fondos que deben consultar una mayor cantidad desde que la Junta del Centenario tiene a cargo la erección de la estatua de Adán Caldero. Por estos motivos, y porque también es necesario que Cuenca celebre su centenario, sino con la solemnidad con que lo hizo Quito y lo hará Guayaquil, siquiera relativamente. Pues, pues, que se insista en este proyecto."

La Presidencia cierra la discusión y la Cámara remueve negar las objeciones, e insistir en el Proyecto.

El Sr. Secretario del Senado, con el oficio correspondiente devuelve modificado el proyecto de Decreto por el que se conceden exámenes gratis a varios estudiantes.

El Proyecto modificado dice así:

El Congreso de la República
del
Ecuador

Decreta:

Art. Único. - Facultare a los señores Indoro H. Andrade, Manuel J. Carrion y Luis G. Molina para matricularse en el 5º año de Medicina y rendir sus exámenes co-

respondientes al mismo año hasta el 15 de Noviembre próxima; facultase también a los Srs. J. R. Badillo M. y Heides Pardo, para matricularse y rendir sus exámenes correspondientes al 7.º año de Medicina. Facúltase así mismo al Sr. José Gabriel Moresco para matricularse y rendir sus exámenes correspondientes a los tres primeros cursos de Enseñanza Secundaria. Igualmente facultase a los Srs. Guillermo Maldonado V., Francisco Permainez, Ricardo Salazar Gómez, Julio Ray y Ana Amable Burgos para que sin necesidad de presentar un título de Bachiller en Filosofía puedan matricularse en cualquiera de las Universidades de la República, para hacer estudios profesionales, el 1.º para seguir los de Farmacia, el 2.º y 3.º y para los de Dentisteria los dos últimos.

Dado etc. - Es copia. - El Prosecretario Luis A. Sarcinas"

La Secretaría pone en debate las modificaciones hechas por el Senado, y dice el Coronel López:

"Creo que ya se discute en la Cámara del Senado el proyecto de autonomía universitaria, que es tanto como la declaración del soviet universitario en que se relajan todas las disciplinas y se destruyen todos los reglamentos, dejando a los estudiantes en completa libertad para hacer lo que más quieren."

El Sr. Navarro Alende:
"Si este proyecto nie-

ne del Senado, es indudable que estas adicio-
nes, introducidas por la Legislatura, deben tener
el mismo fundamento que el que tuvo
esta Cámara para hacer esas concesiones
a los estudiantes que ella ha agregado en
el presente Decreto."

El Coronel López con apoyo del Dr. B. Silva
y el Sr. Vera, formulan esta moción: "Que se
suspenda la discusión del proyecto en de-
bate, hasta que venga del Senado el Pro-
yecto de Autonomía Universitaria.

En debate la moción.

El Dr. Navarro Alencá:

Me permito observar al
Coronel López lo siguiente: este proyecto fue
aprobado en nuestra Cámara y la del Se-
nado también lo ha aprobado; de manera
que estamos conformes en la parte sus-
tancial y no encuentro razón para que
se suspenda la discusión, que no es sino
aplazar el trámite legal."

El Dr. Cordero:

Cierto que de aquí fue a-
probado el proyecto por el que se hace va-
rias concesiones en materia de estudios a
ciertos alumnos de la Facultad de Medicina
de esta Capital quienes presentaron sus ra-
zones, razones, desde luego, muy justificadas,
en vista de las cuales la Cámara de Di-
putados se pronunció en sentido favora-
ble."

El Dr. Villavicencio:

Carroboro es dicho en lo
que se relaciona con los alumnos de la
Facultad de Medicina de Quito; pero no

creo que la Cámara de Diputados deba aceptar todas las adiciones introducidas por la Cortes legisladora; porque no es posible que se permita a estudiantes que no han cursado la enseñanza secundaria ingresar a la enseñanza superior. Esto sería entrar en una completa libertad de estudios y abolir todas las medidas y precauciones que como en las grandes Universidades de Europa, se toman para consultar la preparación y competencia de los que van a la vida profesional. Para ser médico, señor, es necesario que el pretendiente no solamente conozca las teorías científicas, sino que se haya pasado junto al paciente en una aplicación concienzuda de esas teorías en el campo de la práctica. Yo no estaré en lo ninguno aspecto porque se conceda esa libertad amplia de estudios, que es a lo que equivale la adición introducida por el Senado."

El Dr. Navarro Alenda:

"Yo desearía hacer una sola pregunta al Dr. Villavicencio, y es que si por esto se les va a conceder el título de doctor a los peticionarios. Es cuestión de los respectivos jurados examinadores que deben procurar someter a todas las pruebas a quienes van a rendir exámenes al amparo de estas concesiones. Yo no estoy porque se suspenda, como ya dije, el curso del proyecto, porque debemos favorecer a la juventud estudiosa"

El Dr. Fermín Lucero:

El Dr. Villavicencio en pago

muy bien en discurso y lo remató con una in-
 fluencia absoluta. Dice que debemos a-
 probar únicamente lo que se refiere al pro-
 yecto originario; esto es, la concesión a los
 estudiantes de Medicina de Guilo; lo cual
 está perfectamente bien; pero de esto no se
 deduce la consecuencia de que deba sus-
 penderse el debate, porque sería causar un
 verdadero daño a los jóvenes por quienes
 parece interesarse el Sr. Villavicencio. Yo
 creo, Sr. Presidente, que lo lógico es ne-
 egar la moción y entrar a conocer de los
 antecedentes que han servido de base
 para las adiciones hechas por el Senado, y
 así son susceptibles de aceptar, si no negarlos de u-
 na vez".

- El Sr. Villavicencio:

"Mis palabras se han referido
 a la segunda parte y me he opuesto ma-
 nifestando que sería conceder una liber-
 tad de estudios, hasta cierto punto, inmo-
 derada. No me, pues, la inconveniencia
 que encuentra el Sr. Fermín Lascano."

- El Coronel Lopez:

"El Sr. Fermín Lascano por
 más que cuenta con nuestras simpatías,
 con las excentricas de nro parlamentarismo,
 no puede entrar a determinar a la Cá-
 mara la escuela que debe seguir un proyecto,
 con tanta mayor razón si uno de sus miem-
 bros ha presentado a la Cámara una pro-
 posición que debe ser aprobada o rechazada. Pe-
 ro esto sí que nos quedamos a estar restando
 categoría de procedimientos parlamentarios
 diciendo se debe hacer esto, se debe aprobar lo
 de más allá, rechazar lo de acá, no es co-

meo. Todos tenemos nuestro discernimiento, habiendo en nombre de nuestras convicciones y es la mayoría de la Cámara quien debe resolver. Yo estoy porque se favorezca a los estudiantes pobres, pero siempre que estos vayan dentro del marco de la ley; pero no hemos de ir de una sola plumada a saltar sobre la enseñanza secundaria, la enseñanza superior y conceder, a título de apoyo a la juventud, de buenas a primeras títulos profesionales, como se pretendió hace pocos días conseguir de esta Cámara.

El Sr. del Hierro:

"Creo que la Cámara del Senado al agregar algunos estudiantes al proyecto que fue de ésta, ha traído dentro sus principios de razón y de justicia; luego, pues, no puede rechazarse la reforma introducida por la Colegisladora sino que preceda un examen racional."

El Sr. Davila:

"Por motivo de enfermedad no me encontré en la Cámara cuando se discutía este proyecto que entraña una barbaridad, la injusticia más terrible que pueda cometer una Cámara al dispensar, como se pretende a algunos que no merecen, concesiones en materia de estudios. Como el curso del proyecto ha terminado, no me queda otra cosa que dejar constancia de mi protesta por este arrojello que se hace a las leyes y reglamentos de la materia."

El Dr. Alcivar:

"Yo no voy a entrar a calificar si la Cámara ha hecho bien o mal al aprobar ese proyecto, solo quiero, sucesivamente con mi modo de pensar, manifestar que estoy contra la moción. Esta mañana recordaría mis H. H. colegas se trató de suspender otro proyecto y me opuse, porque no creo que pueda dejarse sobre la mesa cualquier ley que sea, a título de suspensión. Esto es antiparlamentario, perdonenme los autores de la moción."

El Dr. Gallegos:

"Ya manifesté cuando se trató en esta Cámara del proyecto que nos ocupa en este momento, que los estudiantes agraciados eran mis discípulos y que por ello, con conocimiento de causa, suplicaré a la Cámara que atendiera a su petición; pues, que dichos estudiantes habían cursado ciertas materias en Cuenca y al venir a Guayaquil se encontraron con que el programa de la Universidad Central era completamente diverso; de aquí se originó varias dificultades que les imposibilitó matricularse oportunamente. Tal vez el Dr. Davila no ha tenido conocimiento de estas dificultades."

El Dr. Ponce:

"Venimos aprobados, Sr. Presidente, concesiones para muchos estudiantes, en virtud del informe del profesor y de los comprobantes que los pre-

Decisiones habidas precedentemente, anteriores a estas que incluyeron favorablemente la decision de la Cámara. Ahora la Colegiadora ha agregado a ese proyecto otros nombres, digo yo; por el hecho de haber agregado otros nombres, es posible que a quienes viene la justicia, corran la misma suerte, esto es, la suspensión que se da a aquellos otros, cuya similitud talvez no tenga fundamento legal? Yo creo que siempre que se trata de esta clase de adiciones, debe sacarse al estudio de una comisión para que emita el correspondiente informe."

El Sr. Jones con apoyo del Sr. Villavicencio y del Coronel López, propone esta moción: "Que el proyecto de Decreto por el que se conceden ciertas gracias a varios estudiantes, y que ha sido modificado por el Senado, pase al estudio de una Comisión, la que debe informar respecto de las concesiones añadidas por la Colegiadora."

La Presidencia, en uso de sus atribuciones reglamentarias, pasa dicho proyecto al estudio de la Comisión reguenda de Instrucción Pública, a la que debe agregarse el Dr. Luis G. Dávila.

Para pasar a sesión de Congregación, se levanta la sesión.

El Presidente

J. Villavicencio
El Secretario.
Francisco Torres Goyza